PERIODICO OFICIAL.

NUEVA SERIE-AÑO V.

Quito, miércoles 17 de febrero de 1875.

NUMERO 407.

MOVIMIENTO DE VAPORES DEL PACIFICO.

LLEGAN.

HIM, PATA TAILS, CAIRO 6 Informedia persisto SUR, para Tumbes, Patia Calice 6 int Yalparaise. NONTE, con Halma inglésa, frances-ricanan, para Panama directamente. KORTI, para Panama, Jeonas Mania Ilahia, Emeraidas, Tumace y. EUR, para Patis, Calice 6 Intermedi NUR, para Patis, Calice 6 Intermedia

Oliff, con Malas ingless, fran cane, para Panama directame CONTENIDO.

milha de las sentencias esta atoma de romitor al Golerandor del Guigne i las romitores del Tribmosi de cuentes é las sentidas por los señores Seciel Enqueri-como Colector de la parroquia del Na-pial en el año de 1873. y Belasario Bar-ro por el mismo são como Tasorero mu-igipal del entos de Guayaquii, casárro hecho por el señor doctor Letes activarta—Resolucion.

El error y la buena fe.
La compensacion.
El damonio alcohol.
Rectificacion.

MINISTERIO DEL INTERIOR-

República del Ecuator.—Presidencia de S. E. la Corte Superior de Justicia,—Rifo-bamba, enero 30 de 1875.
Al II. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.
Para conocimiento del Supremo Gobierno y su publicacion cúmpleme el heaor de elevar á US. II. los dos cuadros adjuntos que respectivamento desmestran el número de causas despachadas en los nãos de 1873 y 1874 por la Corte Superior que tengo la houra de presidir.
Dios guarde á US. II.—Pernende Velasso.

Cuadro de las causas criminales y civiles resuellas por S. E. la Certe Superior de Riobamba deeds el 2 de enero hasta el 24 de diciembre de 1873.

	CHIMI	KALPS.	CIVI	LES.	TOTAL
	Definitivas.	Interlocutorias.	Dofinitivas.	Interlocutorias.	
Presidencia. 1º Sala 2º Bala	00	55 38	14 28	18 21	109 123
Suman	50	0B elator,	87	40	234

	CHIMINALES.		CIVI	LES.	TOTAL.	1
i del la de	Definitivas.	Interlocutorias.	Definitivas.	Interlocutorias.	nait i	
Presidencia. 1º Sala 2º Sala	1 86 25	1 76 81	17 23	22 10	151 139	
Suman	62	158	40	32	292	۱

El Secretario Relator. Florencio Paredes.

República del Ecuador.—Ministerio de Es-tado en el despacho del Interior.—Qui-to, febrero 8 de 1875. Al señor Presidente de la Corto Su-

Cuadro de las causas criminales y civiles resuellas per S. E. la Corla Superior de Riobamba deste el 2 de enero hasta el 24 de diciembre de 1874.

CUILINALES. CIVILES. TOTAL.

CUILINALES. CIVILES. TOTAL.

Dios guarde à US.—Francisco Javier Long.

FCH Dieb.

Son copias.—El Subsecretario, Francisco

MINISTERIO DE NACIENDA.

República del Eccuador.—Gobernacion de la provincia del Guáyas.—Guayaquil, enero 2 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.
Tengo la honra de acompañar á US. H. el cuadro de dicemos de la grueza y Machala, colectados en la segunda quircena del mes próximo pasado, cuyo decumento ha side esviado á mi despacho por el señor Contador del ramo.

Dios guardo á US. H.—Vicente de Santificion.

Diennos	de la Grussa	colectado	en	la 2:	quincena del n	nes de	dictembre	de 1874
FILAS.	INTRODUCTORE	De 11 5	10	. PEL	COMPRADOR	tes.	MCMEROS.	DIEZHOS
			_	10	-			

1	NTRODUCTORES.		COMPRADORES.	MCMER6!	DIE:
16.	Domingo Ramos	Á	Cárlos L. Caamaño	868	l lb
"	Nicolás Morla Manuel Villanueva	"	Cárlos L. Caamaño L. Stagg y Cempañis Matias Pacheco Miguel S. Seminari Santiago Esquinon Miguel S. Seminari Cárlos L. Caamaño José Escala Manuel A. Luzarr	363	2
17	Manuel Villanueva	"	Matlas Pacheco	363	3
	Rosa Pardees de Icaza	"	Miguel S. Seminari	363	4
17	Estévan Moran	"	Misnel C Caminario	969	0
18	Juan Ignacio Jurado José M. P. Caamaño	"	Cárlos L. Caamano	368	7
"	- 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	"		368	8 -
99	José Escala	22	José Escala	363	0
"	Amadeo Véliz Vicente Luna	"	Manuel A. Luzarra	aga 364	0
***	Vicento Luna	22	Cárlos L. Canmaño Manuel A. Luzarre Jun J. Cazal Cárlos L. Cazmaño Jun J. Cazal Cárlos L. Cazmaño Jun J. Cazal Manuel Sono Miguel S. Seminari Jun J. Cazal Cárlos L. Cazmaño Santiago Esquinon Santiago Esquinon Josó J. Coronel	264	9
11	Agustin Villena Jacinto Justavino	"	Juan J. Cazal	364	3
11	Jacinto Justavino	11	11 11	364	4
	Juan Chamaidan José M. P. Caamaño José María Luna	"	11. 11	304	5
18	José M. P. Caamaño	"	Cárlos L. Caamaño	364	6
22	Joaquin Muñoz	11	Juan J. Cazal	364	7
"	Angel Luna	"		364	9
21	Angel Luna Juan Villamar	"	Manuel Sono	365	0
"	Elenterio Manso	"	Miguel S. Seminari	365	1
11	Juan Villamar Elenterio Manso Domingo Sotomayor y Luna Adolfo Herrera Pedro M. Triviño Bartolomé Gómez José María Troya	,,	José J. Coronel	363	2
"	Adolfo Herrera	1)	. 11	365	3
11.	Pedro M. Trivino	"	Juan J. Cazal	365	4
11	José Mario Trove	"	Carlos L. Casmano.	965	o c
22	José Maria Troya José Jouvin	2	Santiago Esoninon	865	7
11-	José Huertas	"	José J. Coronel	365	8
"	Demetrio Pino	"	Santiago Esquinon José J. Coronel Cárlos I. Caamaño	365	9
23	Juan Francisco Vera	"	" "	366	0
	Juan Francisco Vors	"	11 11	366	1
"	Matias de la Cruz	"	Juan I Carel	366	9
24	Hermenegildo Pilay	2	Cárlos L. Caamaño	366	4 mark
"	Demetrio Pino Juan Francisco Vera Francisco B. Molina Juan Francisco B. Molina Juan Francisco Vera Matias de la Cruz Horancegildo Pilay Crispin Paulino Silveyna Pedro Paŭafiel Eulogio Mayorga Manuel Navarrete Jacinto Marin Jeun Mirmida	11	1	366	5
"	Pedro Peñafiel	27	1)	366	6
1 22	Enlario Marcon	.,	11 11	866	7
"	Manuel Navarrete	"	June I Carel	300	0
	Jacinto Marin		U CAZAL	367	0
26	Jesus Miranda	31	Carlos L. Caamaño	367	1
"	Bernabé Vergara Manuel Vinueza	11	Miguel S. Seminario	867	2
"	Serafin Baquerizo	"	José J. Coronel	367	3
11	Serana Daquerizo	23	Manual Sono	307	2
"	José Rosales Juan Flores José María Saens	1	José Rosáles	367	6
"	Juan Flores	,,	Juan J. Cazal	867	7
"	Miguel A. Icaza	11	will a marrier.	867	8
28	anguer zu renza	71	Miguel S. Seminarie	0 367	0
"	Manuel Vinueza	10	Manuel Vinueza	368	1
"	Baltazara Masias Juan Maingon José Antonio Marin José Romero	,,	Santiago Esquinon	368	2
"	Juan Maingon	91	José J. Coronel	368	3
20	José Antonio Marin	21	Juan J. Cazal	368	4
80	Federico Cazal	"	Miguell S. Seminario	366	,
11	Federico Cazal Pedro D. Ramírez	"	anguery or Deminario	368	
11	Felipe Marin Juan Carminiani Juan Oramas	"	Juan J. Cazal	3688	1
11.	Juan Carminiani	"		3689	
"	Isidoro Cerna	11	Miguel S. Seminario José J. Coronel. Riofrio, Andrade y Manuel Sono. José Rosáles. Juan J. Cazal. Miguel S. Seminario Miguel S. Seminario José J. Coronel Juan J. Cazal. Juan J. Cazal. Miguel A. Caza Manuel Vinneza Santiage Equinon José J. Coronel Juan J. Cazal.	8690	100
11	Juan Manuel Venegas	"	Miguel S. Seminario	8609	
11	José Joaquin Carbo	77	José Joaquin Carbo	8698	
11	Pedro Alvarado	11	Juan Teodoro Fieral	banto 3694	
81	Juan Manuel Venegas Juan Manuel Venegas José Josquin Carbo Pedro Alvarado Eduardo Yanes Belisario Avellan	"	Matias Pacheço Miguel S. Seminario	8605	
"	Josó Suárez	11	Santiago Esquinon		
11	Juana Montes	"	n named radmuon.	3698	
11	Norverto Cucalon	"	Miguel S. Seminario	3699	
- 11	José M. P. Caamaño	11	Manuel Sono Cárlos L. Casmaño	8700	1

Miguel S. Seminario... Manuel Sono.... Cárlos L. Caamaño ... Manuel A. Luzarraga

duillermo Higgius Manuel Villaquirán José Angel Mendez Josefa Carbo

quincenaid	16	168.01 854.56
	16	522.57
	40	022.07

Diezmos de Machala colectades en la 2º guincena del mes de diciembre de 1874.

	INTRODUCTORES.	10		C	MPRA	DORK	s. NU	EROS.	DI	KENOS.
16	Feliciano Pizarro	,,	Riofrie		ndrad	0 y	C	1381	10	26.01
17	Wenceslao Ruiz	79	Riofrie Cárlos	L	. Car	amañ		1382		.32
"	Estévan Garcia	10	**					1383		.05
18	Juan Alvarado	"	José :	200		11:00		1884		68
	Manuel Barresueta Manuel E. Jaramille	29	José .	Hos	ales y		****	1998		28.31
19	Ildefonso Coronel	11	Name	-12	Ose .	0		1387		7.85
21	Serafin Romero	11	Norve Cárlos	L.	Case	DAGO		1388		.70
22	Catalino Serrano	17	11		111			1389		8.21
11	n to an and	"	. 11							.22
"	Manuel Orellana	"	11					1391 1392 1893 1394 1395		3.86
**	Santos Ajila Manuel Gómes	"	- 11		11			1392		1.55
>>	Manuel Gomes	"	11		11.			1893		4.79
"	Jacinto Salinas Santiago Murillo Rudecindo Ortis	"	- 11		"		* **	1395		3.78
"	Rudgeindo Ortig	27	- 17.					1396		2.07
"	Mauricio Balarezo	"	11		- 100			1397		.71
"	Mauricio Balarezo Manuel Rico				11		000	1897		1.24
"	José Maria Novillo	11						. 1899		.78
"	Nicanor de la Rosa	n	11					1400		.43
11	Pedro Gómez	7	" "		11			. 1401		.40
. 17	Francisco Monroy	n			, ,1			1402		.42
"	José Gonzáles	77			"			1408		.28
"	Onofre Mena	27			, ,,					.07
. "	Pedro Garson Juana S. Espinosa Apolinario, Galves	27			"		60-2	140		.11
"	Anolinario Galves	**					100	1407		1.24
"	ripotituitio, distres	11						. 1408	1	.67
24	Maure Madero	- 11						. 1409		10.70
"	Baltanar Niemes Vicente Vanegas	Ty.			11			. 1410		21.20
13	Vicente Vanegas	11	11		11			. 1411		.23
11	José Antonio Larren	11	- 11		11			. 1412		2.01 2.01
"	Juan Solorsono))	11		- 11			1414		.90
26	Antonio Contreras Juan Antonio Robinson	. 11	112					1417		1.45
	Vicente Armijo		11	-				1416		1.4
11	Eleuterio Martia Domingo Castre José Mejias	71						1417		2.06 .91
"	Domingo Castre	71			19			1418		.97
"	José Mejias	75			- 11			. 1419		- 75
"	José Calero	31	11		33			. 1420		.80
"	José Perdomo))						1421		.25
"	Carmen Bonilla	21						1423		.18
11	Carmen Bonilla Manuel Crus Adolfo Roldan	21		la.	A. L		aha "	142		13.2
92	Antonio Benites	,	Clabi	201	Ica za			1425		26.45
28	Manuel Alban	1	Cárlo	a I	Icaza.	amañ	0	. 1426	•	9.00
	José Maria Ugarte	7			- 11			. 142		12.93
"	Antonio Menroy	-	"		- 11			. 1425		8.40
"	Antonio Menroy Cecilia Ruiz	- 11	TO THE		OFFI			1429		1.70
5,	José Manuel Garcia	93	11					1430		1.1
31	Anselmo Aguilera Dionicio Escalante	2	11					1431		1.2
22	Dionicio Escalante	21			"			1435		1.2
"	Isidoro Parra	*			"			. 1484	٠	.6
, 11	Baltagar Niemes Manuel Granda	1						. 1432		.70
"	Luis Chalen	,			11				;	.3
"	Felipe Heredia									.1
"	Francisco Ochea			ıcl	A. I	LUBAR	raga.	. 1488		8.9
11	Francisco Ochea Belisario Balarezo	. 9	, ,,			***				8.95 9.24 7.31
11/22	wind the constitution of					11	***	1441		33.8
. 11	all the sa , University solg:	11				11	100	1000		2.3
- 11	Abelardo Espinosa	31	Abela	urdo	Espi S. Ser	nosa		1443		.10
31	Daniel Cruz	11	Mign	el f	S. Ser	ninar	io	. 1444		7.5
04	The state of the last	- "								-
						1		1	b	287.17
			The same of							3 75
	RI RE	SI	JMEN		1110	-				
	1º quincena				1		9.14			
	08 (3					21	6.17			

id.....

556.31 DEMOSTRACION.
Cacao de arriba en todo el mes....... lb
Id. de Machala en todo el mes.......

Total........... 1078.88 Contaduría general de diezmos. — Guayaquil, diciembro 31 de 1874.

José Garcia Moreno.

.50 1.70 .16 .40 .21 3.02 .47 7.36 2.93 .359 .25 1.04 4.81 5.00 .4 .50 .06 .50 .07 21.23 4.29 11.18 11.18 12.14 12.14 13.16 13.17 14.18 13.17 14.18 14.19 14.19 15.18 16.72 17.18 17

1.15
20 1.37
21 1.37
22 1.37
23 1.38
24 1.37
25 1.37
26 1.37
27 1.37
28 1.37
29 1.37
29 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
20 1.37
2

Id. id. exporta-cion id. Quito.... 1889,,17 3497,,45 Amertizacion.... 1723,,11

Todo correspondiente à la segunda quiu-cana de diciembre del año próximo pa-sado. Sirvase US. ponerlo eu conocimier-to del Supremo Gobierno.—Dios guarde à US.—José T. Nobes." Lo transcribo à US. II. para su co-necimiento y mas fines. Dios guarde à US. II.—Viccute de Sen-liativa.

tistican.

República del Ecuador.—Gobernacion de la previncia del Guáyaz.—Guayaquil, enero 27 de 1875.

Al II. 2010r Ministro de Estado en el

3923,,07

despacho de Hacienda.

El seño: Administrator de Aduana con esta fecha, me dice lo que sigues esta fecha, me dice lo que sigues en entre de la conseinmenta de US, para del conseinmenta de US, para del conseinmenta de la co Todo carrespondiente à la primera quin-cena de cinero del presente año... Dies guarde à US...-Jose T. Nobea." Le que transcrib à US. H. para su conocimiente y mas fines necesarios. Dios guarde à US. H...-Vicente de San-

Cuenta que presenta el Administrador pondiente á la de Aduana á la Tesorería [de hacienda corres 1º 10º de enero de 1875.

Importacion, la parte reducida á pagarces . 24,083,,73 Id. al contado . 6,090,60 80,174,38	
1107.10	
Biblioteca de Quito	Discuss in
Veinticinco per ciento 213,,99	
Considere de importacion de Quito	
350.44	
12 of id id exportacion de Ouito	
Calario San Vicenta 120,,10	
Ida sinas alone 121, 10	
Calles de Guavaguil	
Theresholds malecon 466,74	
Ohe Bar	
Eaportacion, loque signes and . Lamoro's candalil	
Common management of solution 373.56 common management	10 10
Caucho 3,349,,68 onarred contatal	
Paja mocora	10 - 10 }
254,,12 4	
Land Himes n 1884 4.70	15 15
Incendios 25 Short and the state of th	15 10
Contratistas del muelle	
Colegio San Vicente. 120,,16	
Ad. de niñas en Tesorería	12 41
Camino de Naranial id. id	
Calles de Guayaquil	
Derecho de malecon id. id. 466.,74	
Pagarées al Tesoro	
Saldo & fayor del Tesoro, inclusive la car-	
retera, biblioteca de Quito y la amorti-	
zacion de moueda 14,080,,56	41,283,,8
3. 1001	0 0 1

Administracion de Aduana.—Guayaquil, enero 15 de 1875.—El Administrador, José T. Nobon.—El Interventor, Francisco J. Sudrez.

Queda al Tesoro por la parte de pagarées	10,455,,43
Queda al Banco por la parte de pagarées	19,417,,20
Queda al Tesoro	-11 11
Be deduce el 65 por ciento para el Banco 3,919,,30	
Valor de la parte al contado	
Queda al Tesoro	
Valor de los pagarées al Tesero, por solo importacion 28,842,,03 Se deduce el 65 por ciento para el Banco	
de importacion.	

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia del Guúyas.—Guayaquil, encro 13 de 1875.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.
Fara conceimiento y aprobacion del Supremo Gobierno, tengo la honra de adjuntar à US. H. copia legal del acta do la Junta de hacienda en su sesion de 2 del presente mes.
Dios guarde à US. H.—Vicente de Smitistean.

Saion del 2 de curso de 1875.
Reunidas en Junta de hacienda los seniores Visente do Santistivan, Gobernador de la provincia, doctor Iguacio Nóbos, Ministro fiscal y Hafael Arias, Teospros do hacienda, se leyé y aprobó el acta de la sesión antierio—Se dol lectura a lisguiente esto de la compania para reparar el techo de la bodega que ocupa la Colocturía de Yaguachi paras tejásino de sall—Presupueto para la tipa de la casa que ocupa de bodegas de sel.

Aduna de Gayaquil, enero 15 de 1615.—Nober. Sudrez.

Aduna de Gayaquil, enero 15 de 1615.—Nober. Sudrez.

Lepública del Ecuador.—Gobernacion de la provincia del Gainera de la provincia del Gayaquil enero 12 de 1615.—Nober. Sudrez.

Al H. señor Ministro de Etado de 1616.

Al H. señor Ministro de Etado de 1616.

Fara conceimiento y aprobacion del Sirumo Goblerno, leego la horar de alcienda de 1616.

Fara conceimiento y aprobacion del Sirumo Goblerno, leego la horar de alcienda de 1616.

Fara conceimiento y aprobacion del Sirumo Goblerno, leego la horar de alcienda de 1616.

Fara conceimiento y aprobacion del Sirumo Goblerno, leego la horar de alcienda de 1616.

Fara conceimiento y aprobacion del Sirumo Goblerno, leego la horar de alcienda de 1616.

Fara conceimiento y aprobacion del Sirumo Goblerno, leego la horar de alcienda de 1616.

Fara conceimiento y aprobacion del Sirumo Goblerno, leego la horar de alcienda de 1616.

Fara conceimiento y aprobacion del Sirumo Goblerno, leego la horar de alcienda de 1616.

Fara conceimiento y aprobacion del Sirumo Goblerno, leego la horar de alcienda de 1616.

Fara conceimiento y aprobacion del Sirumo Goblerno, leego la horar de alcienda de 1616.

Fara conceimiento y aprobacion del Sirumo Goblerno del Barres de 1617.

Boles guarde A U.S. H.—Vicente de Sirumo Goblerno del Sirumo Goblerno contenida en el respecto de del 1616.

Bernideo del 3 Internacion del suprimento del la dispersación del contenida de 1616.

Fara conceimiento del 1616.

Bernideo del 3 Internacion del Sirumo Goblernador del 1616.

Bernideo del 3 Internacion del

tencelenies al señor V. Valarezo. La Junta de l'estado oficio en el cual dispensa que esta no tieno obcion para di le coperaba, se me cobra y he pagado de le control de la capital que no tengo mas aprimente se dispensa que estado, y que de ménos describero de Camentos. Le garciante conferme al art. Para preseritos los créditos control el Testado de la capital que no tengo mas aprimente se devolveran al intercando para que courte ra ante el Juzgado de Letras.—Eind-is del uso por mil, la cual esta concebia en los términos siguientes:—Seño Gobernadors. Les compositos en los términos siguientes:—Seño Gobernadors. Para de la seño ra cebia de la misma solicitad del peticionador manom Monesyo, anto US. respensabilidad, pues el inocente no del uso por mil, la cual esta concebia en los términos siguientes:—Seño Gobernadors. Para mon Monesyo, anto US. respensabilidad, pues el inocente no del uso por mil, la cual esta concebia en los términos siguientes:—Seño Gobernadors. Para mon Monesyo, anto US. respensabilidad, pues el inocente no del uso por mil, la cual esta concebia en los términos siguientes:—Seño Gobernadors. Para mon Monesyo, anto US. respensabilidad, pues el inocente no deburgar por los calpales: por tanto del uso por mil, la cual esta concebia en los términos siguientes:—Seño Gobernadors. Para de la monesta de

ann-creo que ha muerto, pues nose le cuicuentra: en este estado, y que de mémos
la cogerbas, e une cobra y he pagado
la cogerbas, e une cobra y he pagado
la companie de la countribución del uno
con in puede durar este acardicio, en
con o in puede durar este acardicio de
con o in puede acardicio de la contra de
con o puede durar este acardicio de
con o in puede acardicio de la concial de de judicio de la contra de
contra reportando de la misma solicitud del pedicioneinte dictar el presento decreto.—Constando de la misma solicitud del pedicioneinte dictar el presento decreto.—Constando de la misma solicitud del pedicio
neinte dictar el presento decreto.—Constando de la misma solicitud del pedicio
neinte dictar el presento decreto.—Constando de la misma solicitud del pedicio
neinte dictar el presento decreto.—Constando de la misma solicitud del pedicio
neinte dictar el presento decreto.—Constando de la misma solicitud del pedicio
neinte dictar el presento decreto.—Constando de la misma solicitud del pedicio
neinte dictar el presento decreto.—Constando de la misma solicitud del pedicio
neinte dictar el presento decreto.—Constando de la misma solicitud del pedicio
neinte dictar el presento decreto.—Constando de la misma solicitud del pedicio
neinte dictar.—Contaduría general de diezmo.—Gusyaquil, enero 18
de la funcio de la comcardi de diezmo.—Gusyaquil, enero 18
de la funcio de la comcardi de diezmo.—Gusyaquil, enero 18
de la funcio de la comcardi de diezmo.—Gusyaquil, enero 18
de la funcio de la comcardi de diezmo.—Gusyaquil, enero 18
de la funcio de la comcardi de diezmo.—Gusyaquil, enero 18
de la funcio de la comcardi de diezmo.—Gusyaquil, enero 18
de la funcio de la comcardi de diezmo.—Gusyaquil, enero 18
de la funcio de la comcar

República del Ecnador.—Contaduria general de diezmo.—Gusyaquil, enero 18 de 1575.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.
Señor Ministro-l'Engo la honra de acompañar á US. H. el estadon "23 del 22 año del bienio que corre, y que representa la ventas de cacao del diezmo, efectuadas en esta Contaduría en la primera quíncena del presente mes.
Sirvase US. H. elevarlo al conocimiento de S. E. el Prendiento de la República, fin de que se digue prestar su aprobacion suprema á la expresada cuenta de rents.

FECHAS	COMPRADORES.	CACAO	CALIDAD. PROCEDENCIA.	PRECIO.	DIPORTE.	TOTAL.
	Santiago Esquinon " " " " " " " " " " " " " " " " "	Man de	Cacao malo pelotas De arriba. " malo oscuro " pelot malis . Tengl " malo prieto podrido " malo negro " Cacao malisimo De Machals	3,, 3,,50 8,, 2,, 3,, 4,,	1,,99 1,,82 4,,90 12,,72 5,,40 ,,36	26,,25
11	" " " 194			5,,	,,60	11,,00
di II	£ 1160	İ	lateral property of the lateral states of th	The state of		37,,31

Contaduria general de diezmos.-Guayaquil, enero 15 de 1875.-José García Moreno

7
República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Manabi.—Fortoviejo, à 14 de esare de 525.
Al II. senor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.
Señor:—Fengo la satisfaccion de participar à US. H. que en cumplimiento de las ordenes suprema que tengo recibidas, he ordanado que por el presento cerreo remita la Tesoreria nacional de mi dependencia la caudidad de cinco mil pesso al Banco del Ecnador, por cuenta de la deuda "Préstamos al Gobierno."
Lo digo à US. H. para los fines legales. Dios guarde à US. H. para los fines legales. Dios guarde à US. H.—José P. Zambrano.

República del Ecnador.—Ministerio da Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, enero 20 de 1875.

Al señor Gobernador de la provincia del Chimborazo.

Dispone el Gobierno que se den al R. P. Juan Pedro Didder quinientos pasos en auxilio para la recedificación de la iglesia del esnvento de Redenteristas de esa ciudad, debiendo aplicar al articulo 55 del presupuesto general.

Dios guardo à US.—José Javier Equigiern.

Exemo. señor:

Los infraveritos comerciantes de este lugar, ante V.E. con el debido respeto representames y decimos: Que no encontramos iniguna disposicion especial y terminante que nos obligue A pagar derechos fiscales para la venta por menor de vinos que vienen del extranjero, A mas de la única disposicion contenida en la ley sobre impuestos d'actificación y centa de aguardientes dade en 19 de noviembre de 1855, en la que nada se dice respecto de vinos, recurrimos A V.E. por medio del órgano respectivo para que se digno dictar una alcratoria sobre este particular. Por varios informes que homos tomado, estamas ciertos que en las donas provincias no sel paga mingua derecho por la venta del aquel llero, y como solo en esta se pretenda cobrar fo pesar de hallarse cas articulos gravaráo con miucho impuestos mundendos y el conceido cen contro de venta de vinos A. Estanzon y sobre todo por no habra impuna disposicion especial é cas respecto, serva de la contro de venta de vinos Sa. Estanzon y sobre todo por no habra impuna disposicion especial é cas respecto, serva que de deletar si estamas 6 no obligados 4 pagar dicho impuesto.

Latacungo, enero 24 de 1875.

Francisco Meya. Josquiis Audrade, Vicente Gómez Ces. Mateo Moscoo.

de vinos que vienen del extranjero.

Dios guarde à US. H.—Victor Antonio de Sanmiguel.

compra de un fundo. US. H. se diguarde à US. H.—Juau M. Españo.

Señor Gobernador de la provincia:

Señor Gobernador (de la provincia:

José Antonio Delgado, vecino de la parroquia de Cotacachi, ante US, represento y digo. Que habiendo comprado en remarcia publico la hacienda de San Nicolas, tuve necesidad de pagar la alcahala correspondiente para cumplir así con el precepta de la lely. Puesto al efecto, el soño Colector que en entre de Cutado me ha cantidad liquida en que fue comprado el tundo, sino tambien de la que importa el principal acensuada, como lo vera los el principal acensuada, como lo vera hendra de transperso de esta mancra se une ha causado un perjuicio notable, courro a la autoriada de US. A fin de que se sirva ordenar me sea devuelta la suma de ochenta pesse en que consiste el exceso, recabando, si fusse meneter, la orden del Ministerio respectivo. Es justicia lo que selicito.

Señor Gobernador.—José A. Delgado.

Gobernacion de la previncia de Imbabu-

Gobernacion de la provincia de Imbabu-ra.—Ibarra, á 30 de enero de 1875.

Elévese.—Juan M. España.—El Secre-tario, Luis F. Lara.

Ministerio de Hacienda.—Quito, febrero 2 de 1875.
RESUELTO:

Resultando del acta de romate quo el fundo por cuya tramisión ao ha cobrado la alcabala se vendió en 16,000 pesos, incleyando 2,000 pesos de imposición censual, y no debiendo exigirse la contribución dicha sim de los 14,000 pesos, devudvase al peticionario los 80 pesos que ha pagado sobre los 2000 pesos.

Por S. E.—Por el Ministro de Hacienda, el del Interior, Leos.

República del Ecuador.—Presidencia del Tribunal de cuentas.—Quito, febrero 3 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Son vicinimere las sentencias pronunciadas por este Tribunal en el unes que cacho de espirar, y adjuntas al presente oficio remito à U.S. H. igual número de copias legalizadas por la Secretara respectiva, acompañando ademas la nomioa prevenida por el articulo 85 de la ley de hacienda.

Sirvase U.S. H. ordenar su publicacion de conformidad con la prescripcion del citado articulo.

Dios guarde & U.S. H.—Ceirlos Moteus.

NO OFICIAL

La lid. de 16. 114. course del gran de find pour vinite centaves en sa coto de la filipa de pour vinite centaves en sa coto de la filipa del filipa de la filipa del filipa de la filipa de

pocas mejores, y vive à pesar us sipose poca mejores, y vive à pesar de ella se realiza.

Pero si no por ella sino à pesar de ella se realiza.

Pero si conservat socar hasta la evidenti de la compania de la se solucione problema caya solucion (geora, no hay sentimiento. Para nade la salla, todos las desfagrura todo para ella son, problemas caya solucion (geora, no hay sentimiento que no ajea, que no desfiguren y profanen. En cambio el Catodo remedio y salvacion, y el sentimiento vivre en el como el pesa en el agua; para todo halla respuesta, para todo halla respuesta, para todo remedio y salvacion, y el sentimiento vivre en el como el pesa en el agua; por que para cada latido de su corazon hal uma idea, para cada lafgrima un consaclo, y nuestra alma sedienta de lo infinito, sea splaca com la esperanta, se enmienda con la caridad, y halla descano á su martirio en la contemplacion altinima de las bellezas de la fe.

No hay, pues, escape, se el que niega la Religion la niega sin haber medio en estas y en ordas infinitas consideraciones, y es reo de criminal ignorancia y ligereza; 6 la niega sabiendo en valor, coaciendo su merito y su virtud, y es genio del mal, espritur rebelde y miserable; 6 la niega movido por el orgullo que ciesqa, por la vanidad que embota, por la soberbia que desvanece; 6 la haco solo por faltarle el sopto de la vida, la lla-ina de la inteligencia, la lux del alma, y peca perque sibilita peccentos est quia set filia fazarier; y de caalquier modo que sea milita en las filias del error por su culpa, compira s'asbiendas contra la verdad, no se la puede defender, enaltecer, ni excanar: solo con el es licita la compasion; pero despues de la derota.

(De La España Católica.)

Voy & ascribir algo serio.

Frincipio por decir que el único defecto que me falta para ser un hombre perfecto, es tener cavidia.

Por los demas pecados capitales, no tendra el diable motivo de queja.

Yo no envidio & nadie.
Cualquiera creerá que estoy muy astisfendo de mí.
Nada de escol
La porque creo que nadie tiene ménos calamidades que yo.
De aqui viene que no me cambiaria por otro, annque cee otro fuese el Crar de Rusia.

Antes que todo por esto de la contra que todo que todo de la contra de Antes que todo por la contra de Antes que todo por la contra de Antes que todo por describantes de la contra de Antes que todo por describantes de la contra de Antes que todo por describantes de la contra d

De aqui viene que ne me cambiaria por otro, annque ese otro fuese el Crar de Rusia.

Antes que todo soy comercianter ao hago negocios sino paro ganar, y tengo por cierto que todos los hombres están cortados por la misma medida.

Ser mas rico, mas saho, mas feirte 6 mas hermoso, son ventajas ailadas que no tienen ninguna significación en la suma total de la suerte del hombre. Cada vontaja está balanceada con una desventaja.

La suma de felicidad y de gracia tiene que ser la misma en cada uno de los hijos de Adan.

Sin esa igualdad, declaro que yo no comprenderia la justicia divina.

Y siendo así, para qué me cambio! Hombre por hombre, me quedo conmigo, que al ménos ya me conoco y tengo hecho el lomo á mi carga.

Yo creo que el Padre comun destina 4 cada hombre diferantes placeres y diferentes dolores, mas 6 ménos durables de completes unos ú otros, pero que nos lle va á todos la cuenta por partida deble, y que al fin de la jornada todas las cuentas quedan balanceadas.

No hay saldo de placer ni de dolor. De otra manera, como seria él Padre de tods!

El hombre no lo vá sai; l porque el hombre es ciego ante su interés.

El hombre no lo vé así; porque el hom-bre es ciego ante su interes.
Canado vienen las horas amargas, la-menta au destino, y comparândose con-ctro, ac halla mas despracios pero cuan-do viene el día felis; goza ciegamente sin hacer comparaciones y no descuenta nada al dolor sufrido, ni abona el exce-so de placer, si lo hay, á ceuna dal do-lor faturo.

De aquí viene que veamos mas dicho-oss à otros cuyo interior no conocemos.

De case error- naco la envidia.

Debemos pensar que el hombre mas fela lia, exteriormente, imperiormente de la

lia, exteriormente puede ser exento
de sea intermitera de la companio de la

santa la cadena de la companio de la

santa la cadena de la companio de la

santa la cadena de la companio de la

cerro—el lano; junto da le sepina—la flor;
de derro—el lano; junto da le sepina—la flor;
de la mares borrascoso; al triste invieros

sigue la festiva primaven; à la ardienio li

juventud, la fria ancianidad, y, en auma,
al recio afan de la vida, la quietud de
la muerte!...

Yo sostengo que el rico y el pobre,
el sabio y el ignorante, el señor y el súbdito, son sera subsolumente i guales ante un exámen imparcial.

Cuando el pobre, hambriento envidia

la abundancia del rico—el rico daria su
candal por la salud y el apetito del pobre,
Miéntras el pobre saborca la insipida

callett, el cetómago del rico rechara les

sanajares delicados.

El asbio en su orgullo, desdeña al igno
rante.

Una tarde regresaba de sus excursio-

Cuando el polere, hambriente avante les la abundancia del rico-ri feo darà mi con la consensa de l'accidence del rico rechara la majores delicados.

Miferra a may competito del polere de la competito de consensa de majores delicados en corgello, deadeis al iguation en orgello, deadeis al iguation de la consensa de l'accidente delicados.

Una tarde regresaba de sea exerciciona de la competito de la competito en ma laberque rotateo, y competito del camino un alberque rotateo, y competito del canazio.

La competito del canazio en ma la consensa del canazio del canazio del canazio del canazio.

Canado el alsio liege 4 su hoger.

La competito del canazio.

Canado el alsio liege 4 su hoger.

La competito del canazio.

Canado el alsio liege 4 su hoger.

La competito del canazio.

La competito del can

EL DERONIO ALONOLE.

Continuence.

Service of the parts mand. End carectrization of the continuence of the parts mand. End carectrization of the continuence of the c

ESPECIALIDADES

FARMACIA GENEAU

Succesor de J. DAL PIAZ 275, RUE SAINT-HONORÉ, PARIS



les antiquas, étc. Presde, à frances.

No mai Presde LINIMENTO GENEAU

Trans les caballes.

Sols ette pretoa Tejes recapian il suleris y calente y re poce Tejes recapian il suleris y calente y re poce se se calente pretoa de la calente pretoa de dargante, set, via casiona lien di da darante de l'artaniste y recede d'irance.